



PERÚ

Ministerio de Agricultura  
y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Autoridad Administrativa del  
Agua Huarmey - Chicama

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 790-2016-ANA/AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 08 de julio del 2016

### VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 83988-2016, en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua para el Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrícolas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -*Ley de Recursos Hídricos*- (en adelante, la Ley), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI (en lo sucesivo, el Reglamento), se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada ley establece que las personas que a la entrada en vigencia de la mencionada ley se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más, pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que se mantenga el proceso de formalización de derechos de uso de agua, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito de licencia de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua, concordado con la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, que aprueba la "*Metodología de Formalización de Usos de Agua Poblacional y Agrario*";

Que, en ese sentido, mediante Memorandum N° 192-2016-ANA-DARH, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, dio cuenta de la aprobación presupuestaria para la ejecución de "*Actividades de Formalización de Derechos de Uso de Agua 2016 en la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama*", comprendida en el Plan Operativo Institucional (POI) 2016;

Que, siendo así, mediante escrito obrante en autos, **Elder Gabriel Paredes Paredes**, identificado con DNI N° 41828708, en calidad de Presidente del **Comité de Usuarios de la Represa El Pescado**, solicita otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios; adjuntando a su solicitud la documentación requerida para el presente procedimiento;

Que, con Informe Técnico N° 120-2016-ANA-AAA.HCH-ALA.SANTIAGO DE CHUCO/COCH, la Administración Local de Agua Santiago de Chuco, evaluó el cumplimiento de los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado durante la inspección ocular y se concluyó que es procedente **otorgar** licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del **Comité de Usuarios de la Represa El Pescado**, para su uso en el **Bloque de Riego Represa El Pescado**, constituida por un área total de 25,47 ha., para aprovechar un volumen anual de agua otorgado de hasta 63 205,45 m<sup>3</sup>, para un área bajo riego de 6,80 ha., y una asignación volumétrica de 9 294,92 m<sup>3</sup>/ha., con agua proveniente de las fuentes constituidas por los manantiales: "Esquina del Ex Colegio", "El Palogón", "La Yeguada" y "Pampa La Yeguada", ubicadas en las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 L, hemisferio sur 174 183 E - 9 095 550 N, 174 146 E - 9 095 563 N, 174 344 E - 9 095 658 N y 179 310 E - 9 095 534 N respectivamente; bloque ubicado en el ámbito del Comité de Usuarios de la Represa El Pescado, Comisión de Usuarios Huarascabra Mollepata, de la Junta de Usuarios Santiago de Chuco; políticamente ubicado en el distrito de Mollepata, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad;

Que, mediante Informe Legal N° 362-2016-ANA/AAA.HCH-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, establece que el presente expediente ha sido tramitado teniendo en cuenta la "*Metodología de Formalización de Usos de Agua Poblacional y Agrario*" aprobada mediante la

Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, opinando que es procedente emitir la resolución que apruebe la delimitación del Bloque de Riego Represa El Pescado y otorgue licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, conforme a lo solicitado; y,

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Santiago de Chuco, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley, el Reglamento y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** la conformación y delimitación del **Bloque de Riego Represa El Pescado**, conformada por dieciocho (18) regantes y dieciocho (18) predios, constituida por un área total de 25,47 ha., y un área bajo riego de 6,80 ha., de acuerdo siguiente detalle:

Nombre del Bloque		Represa El Pescado		Cuenca	Santa
Ubicación Política		Ubicación Administrativa		Ubicación Geográfica	
Localidad:	La Yeguada	Bloque de Riego:	Represa El Pescado	Coordenadas UTM - WGS 84	
Distrito:	Mollepata	Comité de Usuarios:	Represa El Pescado	Zona 17 L - Hemisferio Sur	
Provincia:	Santiago de Chuco	Comisión de Usuarios:	Huarascabra Mollepata	Este (m)	Norte (m)
Departamento:	La Libertad	Junta de Usuarios:	Santiago de Chuco		
Datos del Bloque Delimitado		Número de regantes	18	835 532	9 095 401
		Número de predios	18	835 601	9 093 995
		Área total (ha.)	25,47	835 159	9 094 362
		Área bajo riego (ha.)	6,80	835 159	9 094 243
1	Fuente de agua	Manantial Esquina del Ex Colegio	Captación en fuente	174 183	9 095 550
			Captación del bloque	174 183	9 095 550
Manantial El Palogón		Captación en fuente	174 146	9 095 563	
		Aportante del bloque	174 146	9 095 563	
3		Manantial La Yeguada	Captación en fuente	174 344	9 095 658
			Aportante del bloque	174 344	9 095 658
4	Manantial Pampa La Yeguada	Captación en fuente	179 310	9 095 534	
		Aportante del bloque	179 310	9 095 534	



**Artículo Segundo.- Otorgar** licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, proveniente de las fuentes de agua constituidas por los manantiales: "Esquina del Ex Colegio", "El Palogón", "La Yeguada" y "Pampa La Yeguada", a favor del **Comité de Usuarios de la Represa El Pescado**, para su uso en el **Bloque de Riego Represa El Pescado**, con una asignación volumétrica de 9 294,92 m<sup>3</sup>/ha., según el siguiente detalle:

Titular del derecho de uso de agua			Datos del derecho	
Comité de Usuarios de la Represa El Pescado			Volumen asignado al bloque (m <sup>3</sup> )	63 205,45
			Volumen otorgado hasta (m <sup>3</sup> )	63 205,45
			Área bajo riego otorgada (ha)	6,80
Objeto del derecho	Lugar de uso		Represa El Pescado	
	Actividad	Clase	Productivo	
		Tipo	Agrario - Agrícola	
Fuentes de agua	Nombre		Manantial Esquina del Ex Colegio	
	Canal de derivación		Represa El Pescado	
	Nombre		Manantial El Palogón	
	Canal de derivación		Represa El Pescado	
	Nombre		Manantial La Yeguada	
	Canal de derivación		Represa El Pescado	
Fuentes de agua	Nombre		Manantial Pampa La Yeguada	
	Canal de derivación		Represa El Pescado	

Fuentes de Agua	Volúmenes de agua otorgados hasta (m <sup>3</sup> )												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
Manantial Esquina del Ex Colegio	149,07	0,00	0,00	47,42	2 430,32	4 233,14	5 892,48	5 892,48	4 342,14	414,07	863,14	566,45	24 830,70
Manantial El Palogón	81,31	0,00	0,00	25,86	1 325,63	2 308,99	3 214,08	3 214,08	2 368,44	225,86	470,80	308,97	13 544,02
Manantial La Yeguada	115,19	0,00	0,00	36,64	1 877,97	3 271,05	4 553,26	4 553,26	3 355,27	319,96	666,97	437,71	18 961,63
Manantial Pampa La Yeguada	33,88	0,00	0,00	10,78	552,35	962,08	1 339,20	1 339,20	986,85	94,11	196,17	128,74	5 688,49
<b>TOTAL</b>	<b>379,44</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>120,70</b>	<b>6 186,27</b>	<b>10 775,26</b>	<b>14 999,02</b>	<b>14 999,02</b>	<b>11 052,70</b>	<b>1 054,00</b>	<b>2 197,08</b>	<b>1 441,87</b>	<b>63 205,45</b>

**Artículo Tercero.-** El Comité de Usuarios titular de licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley, el Reglamento y demás normas aplicables.



**Artículo Cuarto.- Disponer,** que en el plazo de treinta (30) días naturales de notificada la presente resolución, el Comité de Usuarios titular de la licencia de uso de agua remita a la Administración Local de Agua correspondiente, los Certificados Nominativos expedidos conforme a las disposiciones vigentes, para su aprobación.

**Artículo Quinto.- Inscribese** la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

**Artículo Sexto.- Disponer** la notificación de la presente resolución al **Comité de Usuarios de la Represa El Pescado**, poniendo de conocimiento a la Comisión de Usuarios Huarascabra Mollepata, a la Junta de Usuarios Santiago de Chuco, a la Administración Local de Agua Santiago de Chuco y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



*Lucio Estrada Arrasco*  
**Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO**  
 Director  
 Autoridad Administrativa del Agua  
 Huaramey Chicama